



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002579-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a becas para libros de texto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 132, de 23 de mayo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002322, PE/002395, PE/002401, PE/002445, PE/002446, PE/002457, PE/002483 a PE/002485, PE/002519, PE/002529, PE/002531, PE/002533, PE/002552, PE/002559, PE/002560 a PE/002562, PE/002564 a PE/002570, PE/002573, PE/002579, PE/002583, PE/002599, PE/002604, PE/002606 a PE/002608, PE/002610 a PE/002615, PE/002620, PE/002624, PE/002625, PE/002629, PE/002630, PE/002632, PE/002635 a PE/002637, PE/002639, PE/002643, PE/002646, PE/002647, PE/002649, PE/002650 a PE/002653, PE/002655, PE/002656, PE/002659, PE/002661 a PE/002667, PE/002677, PE/002679, PE/002680, PE/002687, PE/002688, PE/002690 a PE/002693, PE/002696 a PE/002702, PE/002704, PE/002706, PE/002707, PE/002709, PE/002710 a PE/002719, PE/002733, PE/002735, PE/002768, PE/002769, PE/002773, PE/002776 a PE/002778, PE/002782 y PE/002784, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902579, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a becas para libros de texto.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902579 se manifiesta lo siguiente:

En la convocatoria de ayudas de libros para el curso 2016-2017, la Consejería de Educación ha realizado un gran esfuerzo para que antes de que termine el curso escolar anterior a aquel para el que se solicita la ayuda y, por lo tanto, antes de proceder a la compra de los libros, la familia conozca si es beneficiaria de la ayuda y el importe concedido. De este modo, mediante la factura correspondiente, se espera poder resolver la convocatoria dos meses después de presentar la solicitud, publicando la resolución de concesión de las ayudas precediendo a la compra o reserva de los libros.

La exigencia de la declaración de la renta del 2014 como documentación justificativa del único requisito de la convocatoria (que la renta familiar del alumno para el que se solicita la ayuda sea inferior a 1,5 veces el IPREM), obedece a que el adelanto de



la convocatoria, por las razones expuestas en el párrafo anterior, no permita disponer de los datos de renta correspondiente al ejercicio 2015 dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril.

Con todo ello se pretende que, en la convocatoria actual, las familias beneficiarias puedan recibir la totalidad del importe antes de terminar el año, a diferencia de convocatorias anteriores en las que no se cubría todo el importe y se pagaba al año siguiente, por lo que queda patente que se han realizado importantes cambios para tratar de preservar la economía de las familias.

Valladolid, 14 de junio de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.